



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2017.**

**ASISTENTES:**

**ALCALDESA- PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno

**CONCEJALES:**

D. José M<sup>a</sup> Montero Moreno  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Jiménez Martín.  
D. Andrés Sanz Domingo  
D. Francisco Fernández de Mera  
Orovio

**SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19 horas, del día **DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, se reúne la Corporación Municipal bajo la Presidencia de D<sup>a</sup> Mercedes López Moreno, en 1<sup>a</sup> convocatoria y concurren los señores Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar, sesión pública Ordinaria del Pleno Municipal, convocada para el día de la fecha, asistidos por la Secretaria Interventora de la Corporación D<sup>a</sup>. Gemma M<sup>a</sup> Arribas Martín, que certifica y da fe.

Por la Presidencia se declara abierto el acto y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose éstos en los términos que a continuación se expresa:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores que se han distribuido con la convocatoria de esta sesión. Al no formularse observaciones se consideran aprobadas las actas de la sesión ordinaria de fecha 4 de Mayo de 2017 y la de la sesión extraordinaria de fecha 23 de Mayo de 2017.

**2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone a disposición de los concejales los Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión plenaria ordinaria. Se da cuenta de los Decretos nº 49 a 108 del año 2017.

**3. INFORMES DE ALCALDÍA**

Se da cuenta por parte de la Sra. Alcaldesa de las concesiones de subvenciones recibidas en los últimos días concretamente las subvenciones para la agrupación de municipios de Canencia y Villavieja del Lozoya, para los puestos de Secretaría Intervención y para el auxiliar administrativo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

Asimismo se informe de la visita recibida por parte de los arquitectos de la Comunidad de Madrid para remodelar el Colegio Público de Canencia.

Del mismo modo se informa de la contratación de personal realizada al amparo de las órdenes de subvención concedidas.

**4. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IBI.**

Considerando que el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90% de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

El Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter provisional la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como su ordenación concreta con arreglo a la Ordenanza Fiscal redactada al efecto, para su aplicación a partir del día 1 de enero de 2018.

**SEGUNDO.** Exponer al público el presente acuerdo provisional por un periodo de treinta días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que en el citado plazo no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

**TERCERO.** El acuerdo definitivo así como el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal aprobada serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

**5. APROBAR, SI PROCEDE BONIFICACIONES POTESTATIVAS DEL IBI PARA AQUELLOS INMUEBLES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL.**

Vista la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que establece una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Vistas las solicitudes que se describen a continuación por la que solicita la bonificación potestativa prevista en la Ordenanza Municipal presentadas por:



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	RGE
Juan Manuel Sanz Domingo	23 de Mayo de 2017	2017/520
Andrés Sanz Domingo	23 de Mayo de 2017	2017/521
José Fernández Martín	23 de Mayo de 2017	2017/522

Vistos los informes de la oficina auxiliar de Recaudación en el que se propone la elevación de la solicitud al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la bonificación surtirá efectos en el periodo impositivo siguiente al del acuerdo plenario. No obstante si la solicitud se realiza entre el 1 de enero y el 30 de abril, tendrá también efectos para el ejercicio en que se solicita.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la 4 de sus miembros presentes y la abstención del concejal D. Andrés Sanz Domingo, adopta el siguiente acuerdo (4 votos):

**PRIMERO.** Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico, artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, las siguientes explotaciones ganaderas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXPLOTACIÓN GANADERA
Juan Manuel Sanz Domingo	ES280340000009
Andrés Sanz Domingo	ES280340000073
José Fernández Martín	ES280340000073

**SEGUNDO.** Conceder la bonificación potestativa del 60% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2018 para las siguientes parcelas:

NOMBRE Y APELLIDOS	REFERENCIA CATASTRAL
Juan Manuel Sanz Domingo	28034A011000040000PK 28034A001000630000PY
Andrés Sanz Domingo	8191207VL3289S0001TJ
José Fernández Martín	28034A004001380000PE

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al interesado así como a la Tesorería Municipal, indicando expresamente al interesado que la aplicación de la bonificación sólo surte efectos en la cuota del ejercicio 2018. En el supuesto de que se mantengan las circunstancias para su concesión deberá reiterar la solicitud de bonificación para los ejercicios siguientes.

**6. APROBAR, SI PROCEDE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE "AJUSTES DE RED VIARIA"**



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la unanimidad de los miembros presentes, acuerda que este asunto se quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

**7. APROBAR, SI PROCEDE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.**

Considerando que la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 51 y 52 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente para mejor dictaminar respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 4 de Mayo de 2017.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio publicado en el BOCM nº 118 de fecha 19 de mayo de 2017 así como en el Tablón de Anuncios municipal y que no se han presentado alegaciones según consta en el certificado de Secretaría.

Considerando lo dispuesto en la Regla 50 y ss de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**AYUNTAMIENTO  
DE  
CANENCIA  
(Madrid)**

**8. APROBAR, SI PROCEDE LA ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CESIÓN DE DATOS PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR FICHEROS.**

Se informa por la Alcaldía de la existencia de un servicio, prestado por la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto Nacional de Seguridad Social, para la cesión de información necesaria para el ejercicio de determinadas funciones, pudiendo ser útiles para el desarrollo de las tareas de recaudación de los tributos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Suscribirse al servicio de cesión de datos para las Administraciones Públicas por fichero para la obtención de información a través de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Seguridad Social.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación de este expediente.

**9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, Certifico.

VºBº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA